

* Número 1464

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA**

(SECCION C)

EDICTO**Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.167-C/84, a instancias de don Francisco Martínez Lorente, representado por el procurador don Francisco Alejo Martínez, contra la sociedad mercantil «Casas de la Huerta, Sociedad Anónima», de desconocido domicilio, en reclamación de 408.715 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha dictado sentencia en fecha 9 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de la deudora la sociedad mercantil «Casas de la Huerta, Sociedad Anónima», y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Francisco Martínez Lorente de la cantidad de cuatrocientas ocho mil setecientas quince pesetas por capital de las letras de autos y gastos de su protesto, más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a la mencionada deudora, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía Sociedad mercantil «Casas de la Huerta, S. A.», expido la presente que firmo en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 1758

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 1.127/84, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a 16 de enero de 1985.—El señor juez de Distrito don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciados Francisco Meseguer Aracil, mayor de edad, casado, obrero, natural y vecino de Beniel, domiciliado en El Mojón, 58, y Joaquín Espinosa Ruiz, mayor de edad, soltero, zapatero, natural de Orihuela, vecino de Elche, domiciliado en Avda. de la Libertad, número 108; sobre hurto, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Francisco Meseguer Aracil y a Joaquín Espinosa Ruiz, de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Francisco Meseguer Aracil y a Joaquín Espinosa Ruiz que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 8 de marzo de 1985.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito núm. Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

* Número 1922

PRIMERA INSTANCIA**NUM. DIECIOCHO DE MADRID****EDICTO**

Don José María Gil Sáez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipoteca-

ria, bajo el número 1.550/83 MV, a instancia del procurador de los tribunales don José Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, S.A., contra Cía. Mercantil Carlos Tortosa, S. A., sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta por segunda vez y pública subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se describen:

Finca A) Rústica, situada en término de Elda, provincia de Alicante, partido de la Jaud, punto de La Tejera, que ocupa una superficie de una hectárea, treinta y un áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de terreno y tierra blanca. Linda: Norte, tierras de Vicente Maestre, Canal de la Junta de Aguas de Novelda en medio y herederos de Hermelando Corbí; Sur y Este, camino que conduce al río, y Oeste, finca de los hermanos Tortosa Giménez y otro. Dentro de su perímetro hay construido nueve edificios destinados el primero a aserradero de mármoles y piedras, el segundo a aljibe para recoger aguas pluviales, el tercero a pozo de aguas de manantial y balsa, el cuarto a oficinas y piso alto destinado a vivienda, el quinto a vestuarios y comedor, el sexto a taller, el séptimo a taller mecánico, el octavo a garaje y, por último, el noveno a almacén de repuestos.

Finca B) Sita en término de Elda, partido de la Jaud, de superficie después de unas segregaciones, dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas, de tierra regadío, con la porción de obra de solo planta en parte y de planta baja y un piso alto en el resto, con un pequeño patio descubierto, siéndole anexo un pozo de agua existente a su frente y una casita de sólo planta baja, y linda todo: Norte, herederos de Hermelando Corbí y herederos de José García Sánchez; al Sur, vereda; al Este, José García Sánchez acequia por medio y parcela de Carlos Tortosa, S. A., segregada de ésta, y Oeste, herederos de Hermelando Corbí y José Pérez Mirete. Además, linda por sus cuatro puntos cardinales con el pozo segregado enclavado dentro de la misma de Carlos Tortosa, Sociedad Anónima.